

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AVL. No. 36**  
(26 de enero de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL EL IMRD DE CHÍA, APOYA AL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL SABANA NORTE CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE PARA PARTICIPAR EN EL TORNEO DE FUTBOL OCTAGONAL TABORA A REALIZARSE ENTRE EL 28/01/2022 Y EL 13/02/2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTA”**

*El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que, el **Art. 52 de la Constitución Política**, consagra que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Que la **Ley 181 de 1995**, conocida como Ley General del Deporte, regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el sistema nacional del deporte. La citada norma en su **Artículo 3**, señala que **son objetivos rectores de la presente ley, entre otros, numeral 3** *“ Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos”* y en el **numeral 6** *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.”*

Que mediante **Acuerdo Municipal No. 04 de 1996**, se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA, IMRD**, como un establecimiento público descentralizado del nivel Municipal, dotado de Personería Jurídica, Autonomía administrativa y Patrimonio Independiente. Ente Estatal Municipal que tiene por objeto social el fomento, la difusión, la promoción, el apoyo de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la población, mediante el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos propios de su objeto social.

Que mediante **Acuerdo Directivo 01 de 2005**, expedido por la Honorable Junta Directiva del IMRD de Chía, en su **Artículo Segundo** se establece las facultades del Director General del Instituto, encaminadas a velar por el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades y labores necesarias para dar cabal cumplimiento a los planes y programas de cada anualidad o vigencia fiscal; entre ellas, la determinada en el **numeral 7** *elaborar y presentar a la Junta Directiva para su aprobación los presupuestos anuales de Ingresos, gastos, adicionar, modificar al presupuesto General del Instituto cuando sea necesario”*

Que el mismo **acuerdo ibidem**; artículos **5, 6 y 22**, faculta al Director General para la organización, y coordinación de todas las actividades que permitan cumplir cabalmente las funciones asignadas a la entidad; *ejecutar las políticas, planes y programas de carácter municipal, departamental y nacional, propios del sector del deporte; coordinar con las correspondientes instituciones de educación física, deporte, recreación, de carácter oficial o privado, los planes y programas que se verifiquen dentro del territorio Municipal; facultades que deben estar de acorde con el objeto social, misión y visión del IMRD de Chía.*

Que corresponde a la Dirección General de la entidad, *dirigir la acción administrativa del Instituto; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Así mismo, corresponde ordenar los gastos conforme los planes y el presupuesto de la entidad, para el cumplimiento del objeto social.*



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AVL. No. 36**  
(26 de enero de 2022)

Que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos, consignada en el **artículo 71 de la Ley 489 de 1998**, permite que el jefe del organismo como autoridad administrativa ordene el gasto del Instituto y dicte los Actos Administrativos a que haya lugar, para el manejo y autorización de las participaciones deportivas del municipio y que sean avaladas por el IMRD de Chía dentro de los límites de la Constitución y la ley; competencia legal que para el IMRD de Chía fue regulada y desarrollada mediante el Decreto ejecutivo Municipal con fuerza de Acuerdo Número 071 de 2009 concordante con el Acuerdo Municipal 04 de 1996, respectivamente.

Que la realización de diversas actividades, como el desplazamiento, alojamiento y manutención de los deportistas, delegaciones y demás personal, requiere que el Instituto ordinariamente deba acudir en desarrollo de objeto social y su misión institucional al otorgamiento de avales de participaciones deportivas, las cuales requieren para su realización el giro y avances de recursos del presupuesto de la entidad.

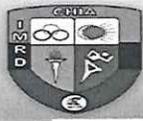
Que en el **artículo 6 del acuerdo 001 DE 2021**, LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA confiere, al Director General la facultad de expedir actos debidamente motivados, a fin de autorizar las participaciones, salidas, competencias de las delegaciones deportivas de las escuelas de formación del IMRD de Chía, Clubes Deportivos, Deportistas que representen el Municipio de Chía, así como el apoyo requerido por la comunidad y usuarios de la entidad para tales fines.

Que en el **artículo 7** del precitado acuerdo, autoriza, al Director General para que expida todos los actos administrativos que le permitan organizar, liderar, celebrar, apoyar, todos los eventos que a su criterio permitan con las metas del plan de acción y fomenten el deporte competitivo, formativo comunitario y recreativo, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y la educación física, PARAGRAFO PRIMERO: De la misma manera podrá apoyar la participación de las delegaciones que en representación del Municipio de Chía, para tales fines

Que el mismo **Acuerdo ibídem No. 001 de 2021**, también le permite al Ordenador del gasto, "...expedir Actos Administrativos debidamente motivados, a fin de autorizar las participaciones deportivas en todo lo relacionado a las delegaciones enviadas en representación del Municipio, a fin de fomentar el deporte competitivo, formativo, comunitario y recreativo en todas sus disciplinas" lo que genera la seguridad jurídica para realizar los movimientos presupuestales requeridos para asegurar la representación de los deportistas que integran las selecciones del Municipio en los diferentes eventos deportivos de todo orden a fin de promover la naturaleza misma del IMRD DE CHIA.

Que, El **Sistema Nacional de Deporte** fue creado mediante la **Ley 181 de 1995**, también conocida como la **Ley del Deporte** que define el Sistema como... *el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.*

Que, hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AVL. No. 36**  
(26 de enero de 2022)

Que, el señor **ANDRES GIOVANNI GARCIA DUARTE** en calidad de representante y/o presidente del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL SABANA NORTE** mediante documento allegado a la entidad solicita el apoyo económico para la inscripción en torneo de futbol Octagonal Tabora a realizarse entre el 28/01/2022 y el 13/02/2022 en la ciudad de Bogotá.

Que, **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL SABANA NORTE** con reconocimiento deportivo otorgado por el Instituto Municipal de Recreación y deportes de Chía mediante Resolución No. 040 del 20/02/2020 y personería jurídica otorgada mediante Resolución 060 de fecha 26/04/2013 expedida por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

Que el Instituto Municipal de Recreación y deportes de Chía garantiza la participación y fomento de las prácticas deportivas y recreativas atendiendo los objetivos establecidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995, en concordancia con los numerales 5 y 6 del artículo 69 de la misma ley, que establece la estimulación de la participación ciudadana y la cooperación con estos públicos y privados para el desarrollo, fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que, en consecuencia, el apoyo económico **AVAL** se otorga mediante el presente acto administrativo es para la **APOYO A PARTICIPACION DEPORTIVA**, en un evento invitacional para participación del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL SABANA NORTE** en el torneo de futbol Octagonal Tabora.

Que, el gasto que ocasione el respectivo Aval se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000223 de fecha 26/01/2022 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20'000.000) MONEDA LEGAL VIGENTE.**

Que analizados todos y cada uno de los documentos y solicitudes, se encontró que se reunieron los requisitos necesarios para avalar la participación en dicho evento y revisados los archivos el encuentra con reconocimiento deportivo vigente a la fecha.

Que actualmente el **IMRD** de Chía, no cuenta con operador logístico que facilite la participación de los deportistas en los diferentes torneos y eventos a nivel local, departamental, nacional e internacional.

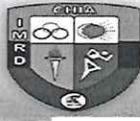
*Que en virtud de todo lo anterior.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese **APOYO A PARTICIPACION DEPORTIVA** al **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL SABANA NORTE** con Nit. 900.605.965-4 y con reconocimiento deportivo otorgado por el Instituto Municipal de Recreación y deportes de Chía mediante Resolución No. 040 del 20/02/2020 y personería jurídica otorgada mediante Resolución 060 de fecha 26/04/2013 expedida por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20'000.000) MONEDA LEGAL VIGENTE.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Téngase como responsable del presente **APOYO** al señor **CARLOS FERNANDO CHACON** identificado con cedula de ciudadanía No **11'203.138** de Chía, en calidad de Técnico Administrativo designado al deporte social y comunitario del IMRD Chía, para la participación en **TORNEO DE FUTBOL OCTAGONAL TABORA.**

**PARAGRAFO:** El responsable del presente apoyo de participación deberá garantizar la debida inversión de los recursos entregados mediante el presente acto administrativo y además soportar financieramente dichos valores, de conformidad con lo establecido internamente por el **IMRD** de **CHÍA.**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AVL. No. 36**  
(26 de enero de 2022)

**ARTÍCULO TERCERO:** Consígnese el **APOYO A PARTICIPACION DEPORTIVA** a la cuenta de ahorros No. **219-86629-0** del Banco de Occidente a nombre del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL SABANA NORTE**.

**PARAGRAFO:** Para la consignación del apoyo a participación deportiva se tendrán en cuenta los descuentos directos e indirectos si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos entregados por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para avalar la participación en el evento deportivo, deberán ser utilizados única y exclusivamente para efectos de inscripción en el **TORNEO DE FUTBOL OCTAGONAL TABORA**, para lo cual se debe allegar copia del soporte de consignación realizada y factura con sus respectivos soportes emitida por los organizadores del torneo mencionado, los cuales deben ser legalizados ante la Tesorería del IMRD, dentro de las 72 Horas siguientes al proceso de inscripción realizado, por parte del representante y/o presidente del club.

**ARTÍCULO QUINTO:** Con base en lo establecido en el artículo anterior, aféctese al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto de la **Vigencia Fiscal del año 2022**, en las sumas a que haya lugar en razón al concepto del gasto aquí señalado.

**ARTÍCULO SEXTO:** enviar copia del presente Acto Administrativo a la sección de Tesorería del Instituto para que proceda de conformidad a lo de su competencia.

**ARTICULO SÉPTIMO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Chía Cundinamarca, el día 26 del mes de enero de 2022

**ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**  
Director General